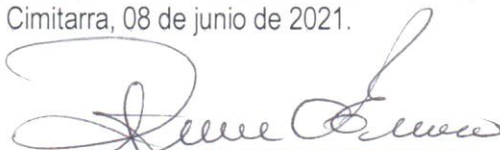




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

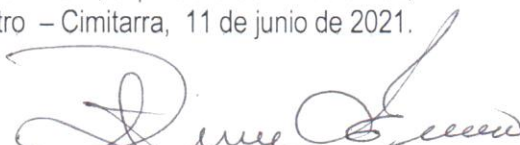
CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que los días 8, 9 y 10 de junio de 2021, la señora Juez se encuentra disfrutando de compensatorios por haber laborado en turno de disponibilidad para control de garantías los días 5, 6 y 7 de junio de 2021. Cimitarra, 08 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2019-00083-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 11 de junio de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



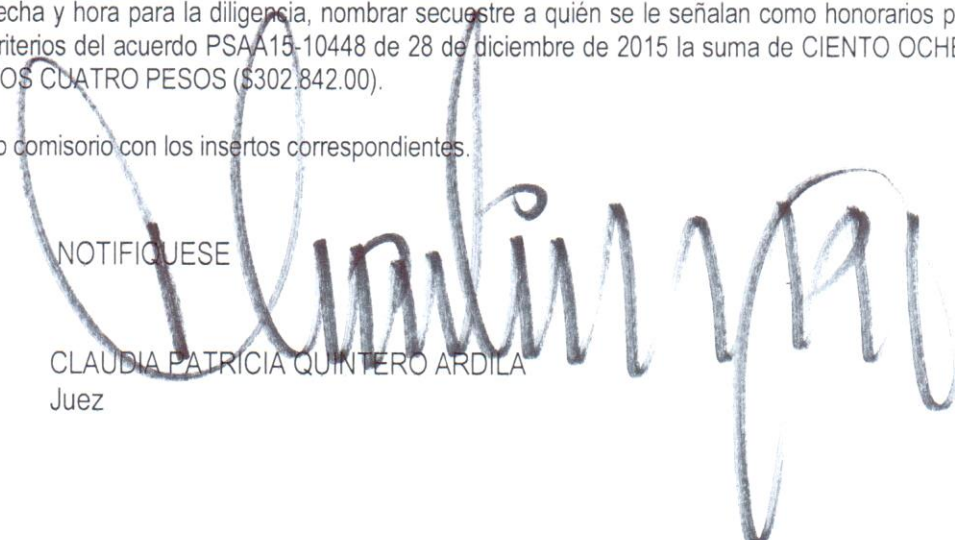
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Quince (15) de junio dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012019-00083-00
DEMANDADO:	MANUEL ALEXANDER CELIS RODRIGUEZ – MARIA ELVIA RODRIGUEZ RIAÑO
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ

En cumplimiento a la petición del apoderado del demandante, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado distinguido con matrícula inmobiliaria No.324-21434, de la oficina de instrumentos públicos y privados de Vélez, con inscripción a nombre de la demandada MARIA ELVIA RODRIGUEZ RIAÑO, comisiones a la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 38 del C.G.P., numeral 3, en concordancia con la circular No. PCSJC710 de marzo 9 de 2017, a quién se le conceden amplias facultades, fijar fecha y hora para la diligencia, nombrar secuestro a quién se le señalan como honorarios provisionales conforme a los criterios del acuerdo PSA15-10448 de 28 de diciembre de 2015 la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS (\$302.842.00).

Librese despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
Juez